



CONVENIO SOBRE COMPARTIMIENTO Y USO DE SERVICIO DE AGUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO Y MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA

DATOS HISTORICOS

El municipio de Macuelizo se creó en fecha 19 de agosto de 1794, Los títulos de tierra que conforman hoy el municipio de Macuelizo, se encuentran datados desde el año 1779, desglosadas sus primeras partituras en: Hacienda de Sula, Ejidos de Oro y Tarros en 1876. La Laguna Verde, las Minas, y las Cuevas en 1886.

La primera noticia de la fundación del municipio data de 1792, año en que se fechó el expediente instruido sobre la reunión y nuevo poblado del **Valle de Macuelizo** de la jurisdicción de San Pedro Sula; siendo firmado por: el Juez subdelegado de la intendencia de gobernadores, conde don José María Cisneros, coronel, Gobernador Intendente y Comandante General de las armas, ordenador de las rentas reales y don Alejo García S. El 28 de julio de 1794 se libró oficio al despacho del subdelegado del *Partido de Chinda*, para que procediera a delinear la plaza y calles de dicha reducción y proponer a las personas que pudieran ser nombradas como alcalde y regidores.

El 16 de agosto de 1794 don José María Cisneros, teniente de Gobernador y subdelegado Intendente del partido de San Pedro Sula, libró orden a don Narciso Rodríguez con el fin de hacerle saber lo que había determinado el juez privativo de la provincia, para que concurriera al proceso de "alineación" de la plaza, calles y casas. A continuación se procedió a formar la municipalidad, la descripción del primer trazado del pueblo fue:

- Al sur, colinda con *quebrada grande*
- Al norte, llano abajo.
- Al Oriente, camino real al pueblo de San Marcos.
- Al poniente, casas del señor Narciso Rodríguez.

Una vez que se realizó el primer censo, se constató que Macuelizo contaba con un total de 30 familias, según Censo Electoral de 2013 cuenta con 3,674 habitantes solo el casco urbano.

El abastecimiento del servicio de agua se proporcionaba de las comunidades, en ese tiempo de Tras cerros hoy nueva frontera y Azacualpa hoy municipio de Azacualpa, que posterior mente se independizaran en su caso Azacualpa el 16 de febrero de 1960 y después tras cerros hoy nueva frontera, quedando el municipio de Macuelizo



dependiendo de la toma de agua para el abastecimiento de la población mediante convenios con dichos municipios.

ANTECEDENTES

El sistema de agua potable que abastece a la cabecera municipal de Azacualpa fue establecido en el año de 1970 con el apoyo técnico y financiero del SANAA. Posteriormente se establece un convenio informal con la Corporación Municipal de Macuelizo para dotar de agua potable a un sector de esta cabecera utilizando la fuente de la quebrada el potrero, beneficiando en esa fecha un promedio de 200 familias.

Convenio firmado el 17 días del mes de enero del año 2011, con una vigencia de cinco años, fungiendo como alcaldes municipales por macuelizo el señor **MARIO HUMBERTO CORDON FLORES** y por el municipio de Azacualpa **CARLOS ORLANDO SANDRES MALDONADO**.

En el cual se establecieron cláusulas en donde la municipalidad de Azacualpa proporcionaría el 50% del servicio de agua, con línea de conducción de 4 pulgadas hacia el tanque de 60 mil galones, con salida de tubería de diámetro de cuatro pulgadas, dividida en una y de dos pulgadas para cada municipio.

Convenio firmado a los 15 días del mes de agosto del año 2014, con una vigencia de tres años, fungiendo como alcaldes municipales por macuelizo el señor **MARIO HUMBERTO CORDON FLORES** y por el municipio de Azacualpa **CARLOS ORLANDO SANDRES MALDONADO**.

En el cual se establecieron cláusulas en donde la municipalidad de Azacualpa proporcionaría el 50% del servicio de agua, con línea de conducción de 4 pulgadas, se construye una caja de recepción y se divide en salidas de igual proporción, una de ellas entra para el llenado del tanque antes mencionado y quedaría solo para el abastecimiento de agua al municipio de Azacualpa, y la otra proporción con salida de tubería de diámetro de cuatro pulgadas, que abastecería al municipio de macuelizo.

Además se establecen cláusulas de inversiones proporcionales para cada una de las actividades propuestas para la mejora y mantenimiento de dicho convenio el cual han sido incumplidos por parte de la municipalidad de macuelizo respectivamente.



INTRODUCCIÓN

Dándole seguimiento al convenio anteriormente mencionado y con el objetivo de dar cumplimiento a las acciones incumplidas, se reúnen ambas corporaciones y se plantea lo siguiente.

Elaborar una nueva propuesta en la que se incluya el cumplimiento de obligaciones dejadas de ejecutar por parte de la municipalidad de macuelizo y Se elabora nuevo convenio en el que se incluyen cláusulas más específicas obteniendo ambas municipalidades un beneficio común e integrado y se visiona el mejoramiento del servicio así como el mantenimiento y cuidado del mismo en todas las áreas para poder brindar un mejor servicio a los vecinos de ambos municipios, obligando a las partes cumplir de manera eficiente y directa lo en el establecido.

Reunidos en el salón de sesiones de la municipalidad de Azacualpa hoy 16 de febrero del año 2019, entre la miembros de la Corporación de la municipalidad de macuelizo, dirigida por el alcalde **ORLANDO MORENO MURILLO**, con residencia en el municipio de Macuelizo, comunidad de la flecha, departamento de santa bárbara, con tarjeta de identidad N° 1613-1971-00220, con R.T.N de la municipalidad N°1613-9011-360075 y miembros de la Corporación del municipio de Azacualpa, dirigida por el alcalde **CARLOS ORLANDO SANDRES MALDONADO**, con residencia en el Bo. La Amistad del Municipio de Azacualpa, departamento de Santa Bárbara, con identidad N° 1604-1963-00260, con R.T.N municipal N° 1604-9995-443117, acuerdan suscribir **CONVENIO SOBRE COMPARTIMIENTO Y USO DE SERVICIO DE AGUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO Y MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA** que se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La municipalidad de Macuelizo debe cumplir con lo establecido en el convenio anterior al cien por ciento (100%) de los compromisos dejados de ejecutar, a través de la construcción de un proyecto de filtro en la presa existente, con finalidad de mejorar el servicio de agua establecido en dicho convenio, de lo contrario las cláusulas que posteriormente se establezcan no tendrán valides alguna, si excediera el valor del proyecto ambas municipalidades cubrirán siempre el 50% cada una..

CLAUSULA SEGUNDA: En el caso de cumplirse lo establecido en la cláusula anterior, La Municipalidad de Azacualpa seguirá proporcionando el cincuenta por ciento (50%) del servicio de agua, como se estableció en el convenio antes finalizado (caja de



Trabajando Para El Bienestar De Nuestros Pueblos



distribución en partes iguales), de la línea de conducción de cuatro pulgadas que fue construida por ambas municipalidades desde el año de 1970, la municipalidad de Azacualpa conviene en que la municipalidad de macuelizo podrá en cualquier momento supervisar el cumplimiento de esta cláusula.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad de Macuelizo construirá una nueva línea de conducción con un diámetro no menor de seis (6) pulgadas entre el tiempo de vigencia de este convenio, de la fuente que se socialice con la Municipalidad de Azacualpa basado en el estudio técnico de factibilidad y presupuestos municipales, ambas corporaciones convienen en hacer los perfiles en un 50% cada una de los costos de los proyectos de mejoramiento.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad de Azacualpa construirá en el caso de elegir una nueva fuente de agua, una nueva represa para almacenamiento y distribución de agua, la cual será presupuestada en el mismo año que la Municipalidad de Macuelizo presupueste la ejecución de la nueva línea de conducción, por lo que deberá notificara a la Municipalidad de Azacualpa con un 3 meses de anticipación el año en se deberán ejecutar dichos proyectos.

CLAUSULA QUINTA: Ambas Municipalidades convienen en darle mantenimiento a la represa abastecedora de agua y a las líneas de conducción a través del personal necesario contratando seis meses por la Municipalidad de Azacualpa y seis meses por la Municipalidad de Macuelizo, durante el tiempo que dure este convenio.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Azacualpa conviene en realizar el reconocimiento, levantamiento, delimitación, compra y documentación de los terrenos donde se encuentran las fuentes de agua que abastecen dichas represas, con forme al presupuesto que anualmente se apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA: La Municipalidad de Macuelizo conviene en reforestar y cuidar al cien por ciento (100%), los terrenos adquiridos mediante compra o proceso legal por parte de la municipalidad de Azacualpa, con árboles que sean adecuados al tipo de terreno y que favorezcan al mantenimiento de las fuentes de agua.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Azacualpa conviene en realizar el levantamiento de las personas que se encuentran en terrenos vecinos a las micro cuencas de agua que abastecen la represa municipal y proporcionarles la construcción o ejecución de un sistema que evite la contaminación de dichas fuentes, los costos serán 50% cada municipalidad.



CLAUSULA NOVENA: Para evitar la quema y rose de las propiedades donde se encuentran las micro cuencas abastecedoras de agua, ambas municipalidades convienen en contratar el personal o cuadrillas para la limpieza de rondas en tiempos de verano, en las propiedades municipales, en el caso de las propiedades privadas se debe establecer una ordenanza municipal en la que se deba proceder a la limpieza y mantenimientos de rondas así como al cuidado de evitar las quemas y roses, así como las sanciones correspondiente.

CLAUSULA DECIMA: Ambas Municipalidades realizarán la supervisión de las clausulas antes establecidas cada 6 meses.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ambas Municipalidades convienen en establecer capacitaciones a través del cuerpo de bomberos y el batallón para el cuido y control de dichas áreas.

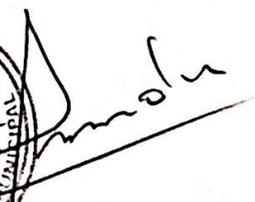
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes, quedara sin valor y efecto y se implementara una sanción del cincuenta por ciento (50%) del valor de lo dejado de ejecutar sin perjuicio del cumplimiento de la obligación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Ambas corporaciones se comprometen en ejecutar en forma mancomunada los proyectos de agua que puedan surgir en el tiempo que dure este convenio

Este convenio tendrá una duración de cinco años y entrara en vigencia cinco días posteriores al cumplimiento de la primer clausula.

Elaborado y firmado por los representantes legales de la municipalidad, el día diez y seis (16) de febrero del año dos mil diez y nueve (2019)


ORLANDO MORENO MURILLO
Alcalde de Macuelizo S.B
Firma y Sello


CARLOS O. SANDRES MALDONADO
Alcalde de Azacualpa S.B
Firma y Sello

Se adjunta certificaciones de actas de ambas corporaciones municipales en donde aprobaron dicho convenio.